

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN Nro. 268 DE 04 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y YESSICA PAOLA BERNAL BAUTISTA

Entre los suscritos de una parte, **ALVARO ESPINEL ORTEGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.708 de Bogotá quien actúa en calidad de **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 182 del 20 de mayo de 2019, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **YESSICA PAOLA BERNAL BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.022.387.289 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA CONTRATISTA**, acordamos prorrogar y adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 268-2020, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

- 1) Que, entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA CONTRATISTA** el día 04 de febrero de 2020, se suscribió a través de la plataforma transaccional SECOP II el CPS No. 268-2020, cuyo objeto es ***“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERAAUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CONTROL, EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA, ASI COMO REALIZAR DIAGNÓSTICOS, TRAMITES Y EMITIR LOS CONCEPTOS AMBIENTALES QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION DE LA VIGENCIA.”***
- 2) Que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció por **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio, lo cual tuvo lugar el día 08 de febrero de 2020.
- 3) Que se pactó como valor del citado contrato, la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$40.378.940,00 M/CTE)**
- 4) Que mediante oficio recibido vía correo, por la Oficina Asesora Jurídica el día 01 de diciembre de 2020, el Vicerrector Administrativo y Financiero, solicitó la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 268-2020, en su orden, por un valor de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.056.841,00 M/CTE)**, y prórroga de **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS** cuya justificación se encuentra descrita en la “solicitud de necesidad” Nro. 5665 del 26 de noviembre de 2020.
- 5) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicialmente pactado, por lo que la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2 del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para adición prórroga o modificación de contratos).
- 6) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.
- 7) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3574 del 27 de noviembre de 2020**, expedido por la Sección de Presupuesto.

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN Nro. 268 DE 04 DE FEBRERO DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y YESSICA PAOLA BERNAL BAUTISTA

8) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 268-2020, la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$\$6.056.841,00 M/CTE)**

CLAUSULA SEGUNDA – PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios Nro. 268-2020 en **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS.**

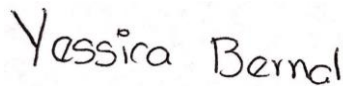
CLAUSULA TERCERA: Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLAUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y legalización, la suscripción de la misma por las partes, la aprobación y publicación en tiempo por el SECOP II a través del módulo de modificaciones contractuales, la actualización de la garantía única y la expedición del Registro presupuestal correspondiente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de diciembre de 2020.



ÁLVARO ESPINEL ORTEGA
La Universidad
DSAQ-8641-20



YESSICA PAOLA BERNAL BAUTISTA
La Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	No C/vo
Proyectó	Diva Conde Rueda	Contratista - OAJ		
Revisó	Natalia Pérez Fernández	Asesora - OAJ		
Aprobó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica		